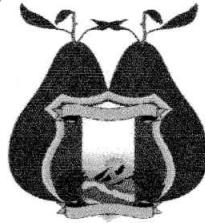


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 037-2019

Santa Eulalia, 26 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto **UNANIME** del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos asimismo el artículo 41 señala que los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés o público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, la regidora Vilma Calderón Rosales, propuso al Concejo el debate y aprobación de la propuesta que en la Municipalidad de Santa Eulalia no se programe personal femenino de Serenazgo en horario nocturno;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto **UNANIME** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

1. Suspender a partir de la fecha toda programación de personal femenino del serenazgo en horario nocturno.
2. Encargar a la Gerencia Municipal a las Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.


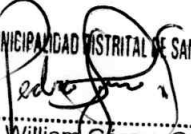


3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarr
ALCALDE